Convenio Modificatorio N° 01

Del **Contrato N° 14/2023**, suscripto con la consultora individual **Arq. Carmiña Elizabeth Domínguez Ciccorio**, en el marco de la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 10/2023 "Consultoría para la Contratación de Profesional de la Construcción" – I.D. 429625**.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha 29/11/2024, entre el **Instituto Forestal Nacional**, representado por la **Sra. Sofia Antonella Scorzara Villalba, con Cédula de Identidad N° 3.644.226, en su carácter de encargada de despacho de la Presidencia del INFONA por Resolución N° 1105/2024**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 11 de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, en adelante denominada **Contratante**; y, por otra parte, la consultora individual **Arq. Carmiña Elizabeth Domínguez Ciccorio**, con **R.U.C. 2548915-1**, con **Cédula de Identidad N° 2.548.915**, domiciliada en Gral. Torreani Viera N° 1.645 c/. Alfredo Sheiferheld, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **Proveedor**, convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

Objeto del Convenio Modificatorio.

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 14/2023 suscripto en fecha 01/12/2023, y con vencimiento hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones, se celebra en virtud de lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 96° del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, al Art. 42° de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 y a la autorización por Resolución INFONA N° 1194 /2024 del 29/11/2024 ; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación de Guaraníes trece millones doscientos mil (Gs. 13.200.000) en el Monto Total del Contrato.

Por consiguiente, quedan ampliada la siguiente cláusula del Contrato, conforme al siguiente texto:

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	***Consultoría para la Contratación de Profesional de la Construcción***	*Mes*	*2*	*6.600.000*	*13.200.000*
			Monto Total Ampliado		***13.200.000***

El Monto Total de la presente modificación asciende a la suma de Guaraníes trece millones doscientos mil (Gs. 13.200.000).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Póliza de Responsabilidad Profesional debe ser ampliada por la suma de Guaraníes un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000).

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 14/2023 suscrito entre los contratantes en fecha 01/12/2023, las cuales regirán a los efectos del presente Convenio Modificatorio.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Convenio Modificatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Arq. Carmiña Elizabeth Domínguez Ciccorio
Consultora

Sra. Sofía A. Scorzara Villalba
Encargada de Despacho Res. Nº 1105/2024
Instituto Forestal Nacional